**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA EXCESO DE GASTOS MEDICOS PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA BANCARIA**

**LPN SBE N° 04/2017**

**ID: 337790**

Asunción,06 de diciembre de 2017.

**Señores:**
**Presidente y Miembros del**
**Consejo de Administración**
**Presente**

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 15, Acta N° 44 de fecha 10 de octubre del 2017 por el Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites del llamado a ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 4/2017 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO PARA EXCESO DE GASTOS MEDICOS PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA BANCARIA"***, a continuación se expone el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 20151/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones.

1. **Antecedentes:**

a) ID: 337790.
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2017 hasta la suma de Gs. 1.750.000.000, en la partida 260 del presupuesto general de gastos aprobado para el presente ejercicio. La contratación para el siguiente ejercicio estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.
c) Pliego de Bases y Condiciones
d) Ofertas recibidas por la Unidad Operativa de Contratación: i. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (Asepasa); y ii. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

2. **Acto de sesión pública virtual y de apertura de ofertas:**

El presente llamado, ha sido debidamente difundido en el Portal de Contrataciones Públicas además de la publicación en un diario de gran difusión por el término de tres días. En efecto, en fecha 04/12/17 siendo las 8:40 horas, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle E.E.U.U. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada www.dncp.gov.py, se procedió a dar por finalizada la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO PARA EXCESO DE GASTOS MEDICOS PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA BANCARIA; cuyos detalles constan en el Acta de Sección Virtual SBE ID Nº 337790, labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos.

e) Por otra parte, en fecha 05 de diciembre del 2017, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres correspondientes a las firmas: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (Asepasa), y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., donde se verifica la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía así como las siguientes observaciones:

Lic. RUBÉN DARÍO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Lic. Octavo González
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Econ. Víctor Barrios
Gerente General
Caja Bancaria

Lic. Miguel Soro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

1. El representante de la firma La Independencia de Seguros S.A. manifiesta que: **(i)** El formulario de la oferta no cubre el periodo de la garantía establecida en el PBC, en razón de que está fechado el 05/12/2017 y no la fecha de inicio de competencia que es el 04/12/2017; **(ii)** No presenta las siguientes documentaciones: los indicados en el punto 2, 3, 4, 6 de la Adenda N° 1. Además, la nota de compromiso de reaseguro no es original o copia autenticada y no acompaña la nota el certificado de cobertura; y **(iii)** Además, no presenta Balance General del ejercicio cerrado al 30/06/2017, certificado de origen nacional y declaración jurada de que cuenta con póliza inscripta en la Superintendencia de seguros. Estas observaciones serán tratadas más adelante.

## 3. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes

En virtud a lo dispuesto en los artículos 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se realizó la siguiente consulta:

**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** Por nota de fecha 05/12/17 se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones formales:

1. Copia de por lo menos un contrato vigente con un reasegurador inscripto en la SIS que tenga experiencia en emisión y operación de pólizas de seguros de salud colectivos.
2. Declaración jurada simple de que tiene Póliza de Seguro de Salud inscripta en el Registro Público de Pólizas de Seguro de la Superintendencia de Seguros.
3. Declaración Jurada de tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS) al último ejercicio cerrado (2016-2017) un margen de solvencia igual o superior a 2,5 o copia autenticada del reporte de SIS donde se exprese la solvencia requerida.
4. Declaración Jurada de contar con coberturas en el rubro de seguro de vida colectivo y/o cancelación de deudas, a personas comprendidas en una franja etárea igual o superior a 65 años.
5. La compañía aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/06/2017, como mínimo calificación **BBB+**. No se admitirán las que posean calificación inferior a la señalada. Adjuntar documento que lo demuestre.
6. Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: B++ (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación. No se admitirán intermediarios o bróker de reaseguro en la presente contratación.
7. Además, será exigible Certificado de cobertura del Reasegurador (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no permitiéndose respaldo emitido por el Bróker.
8. La compañía reaseguradora debe contar con una constancia de inscripción en el registro público de empresas reaseguradoras del exterior de la Superintendencia de seguros (SIS), con una antigüedad mínima de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de carga de propuesta. Adjuntar copia simple de la resolución emitida por SIS.
9. Experiencia en provisión de servicios de seguros por excesos de gastos médicos, como mínimo por el 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, con un mínimo de 4.000



Lic. RUBÉN DARÍO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Lic. Gustavo González R.
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

asegurados, con edad promedio de 65 años, a través de un contrato, ejecutado con entidades públicas, dentro de los tres últimos años (2015, 2016, 2017). Para cumplir con este requisito de buen cumplimiento, y listado de asegurados debidamente suscrito por la contratante, indicando nombre y apellido, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento y edad.

10. Certificado de Origen Nacional expedida por MIC.
11. Balance General del ejercicio cerrado al 30/06/2017.
12. Ratios
13. Disponibilidades (disponibilidades +inversiones rescatables a corto plazo):
    Igual o mayor a Gs. 7.000.000.000 al 30/06/2017

En respuesta a lo requerido, la Firma Aseguradora Paraguaya S.A. ha remitido parcialmente las documentaciones solicitadas, conforme al siguiente detalle:

1. Indicadores Financieros y Calificación emitido por la Superintendencia de Seguros al 30/06/2017.
2. Balance, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Variación del Patrimonio Neto y Notas de Estados contables de los mases de abril, mayo, y junio de 2017
3. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
4. Constancia del Reasegurador en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.

Por tanto, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. AL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, su oferta es rechazada.

**4. Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos**

En el siguiente cuadro se expone el resultado de la verificación de la presentación de los documentos de carácter sustancial:

| Documentos | Oferentes | |
|---|---|---|
| | Aseguradora Paraguaya S.A. | La Independencia de Seguros S.A. |
| 1. Formulario de Oferta * | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * | Cumple | Cumple |

De cuadro precedente se puede inferir que la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.



Lic. RUBEN DARÍO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Lic. Gustavo González R.
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

En cuanto a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., el formulario de ofertas no está debidamente completado, en razón de que no cubre el plazo de la validez de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el IAO 19 f de la Sección I. Datos de la Subasta que dicta:
*"SERA DE 90 (NOVENTA) DIAS contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva".*
En tal sentido, el formulario de ofertas tiene fecha del 05/12/17, que es anterior al de la etapa competitiva (04/12/17). Y siendo dicho documento de carácter sustancial, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 61 del Decreto Reglamentario, su presentación insatisfactoria es suficiente motivo para eliminar su oferta.

## 5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos

A continuación, se expone la tabla comparativa de los precios ofertados:

| N° Ítem | Descripción | Cantidad | MESES | Aseguradora Paraguaya S.A. | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Precio Tota | Precio Total |
| 1 | Seguro de Exceso de Gastos Médicos para Jubilados y Pensionados –(Seguro Médico) | 2550 | 12 | 5.263.725 | 5.264.105 |
| 2 | Seguro de Exceso de Gastos Médicos para Cónyuges – (Seguro Médico) | 1530 | 12 | 5.263.725 | 5.263.745 |
| **Total** | | | | **21.475.998.000** | **21.476.997.600** |

No fue necesario la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Ley 4558/11) en razón de que los oferentes participantes han presentado el certificado correspondiente.

De acuerdo al cuadro comparativo más arriba, la oferta más baja corresponde a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) presenta el menor precio; sin embargo, su oferta **ES DESESTIMADA** por los motivos expuestos en los numerales 3 y 4 del presente informe, que guardan relación con: a) defectos en la presentación de documentos de carácter sustancial; y b) la no presentación de documentación de carácter formal, lo cual trae consigo incumplimiento de los requisitos de calificación posterior.

Consecuentemente, la siguiente oferta con el menor precio, que corresponde a la firma LA PARAGUAYA DE SEGUROS S.A., es seleccionada provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

## 6. Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

De conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a continuación, se expone el resultado de la verificación de la oferta con el precio evaluado como el más bajo, que corresponde a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.:

**DOCUMENTOS LEGALES:**

| Documentos | La Independencia de Seguros S.A. |
|---|---|
| **1. Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| 1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC | CUMPLE |
| 2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| 3. Patente Municipal vigente | CUMPLE |

RUBEN DARIO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Lic. Gustavo González R.
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Econ. Víctor Barua
Gerente General
Caja Bancaria

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

| | | |
|---|---|---|
| 4. | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| 5. | Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| 6. | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE<br>CUMPLE |

## CAPACIDAD LEGAL:

| El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: | **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** |
|---|---|
| En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. | CUMPLE |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | No se observan registro |
| Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | No se observan registro* |
| * Se ha verificado los datos en el SINARH. | |

## PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCION 1.173/16):

| Análisis de Precios Ofertados | Precio Referencial | Precio total cotizado | Precio total porcentaje (-30%) | Precio total porcentaje (+20%) | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítems 1 | 5.120.000 | 5.264.105 | 3.684.874 | 6.316.926 | **CUMPLE** |
| Ítems 2 | 5.120.000 | 5.263.745 | 3.684.622 | 6.316.494 | **CUMPLE** |

## CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICES DE RATIOS – LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RATIO DE LIQUIDEZ | | | | | | |
| Años | 2.015 | 2.016 | 2017 | Suma | Promedio | |
| Activo Corriente | 15.910.316.008 | 22.231.557.919 | 18.697.910.812 | 56.839.784.739 | 18.946.594.913 | |
| Pasivo Corriente | 10.540.709.823 | 13.384.922.229 | 12.692.256.800 | 36.617.888.852 | 12.205.962.951 | |
| Ratio de Liquidez | 1,51 | 1,66 | 1,47 | 4,64 | 1,5 | CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO | | | | | | |
| Años | 2.015 | 2.016 | 2017 | Suma | Promedio | |
| Pasivo Total | 10.540.709.823 | 13.384.922.229 | 12.692.256.800 | 36.617.888.852 | 12.205.962.951 | |
| Activo Total | 21.558.879.096 | 24.697.030.457 | 25.666.169.671 | 71.922.079.224 | 23.974.026.408 | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,49 | 0,54 | 0,49 | 1,52 | 0,51 | CUMPLE |

RUBÉN DARÍO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M

Lic. Gustavo González R.
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

| RENTABILIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.015 | 2.016 | 2017 | Suma | Promedio | |
| Utilidad Neta después de Impuesto | -288.719.585 | 246.384.132 | 1.633.835.118 | 1.591.499.665 | 530.499.888 | |
| Capital | 11.018.169.273 | 11.312.108.228 | 12.973.912.871 | 35.304.190.372 | 11.768.063.457 | |
| Ratio de Rentabilidad | -0,03 | 0,02 | 0,13 | 0,12 | 0,04 | CUMPLE |

| Requerido según PBC | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS .S.A | |
|---|---|---|
| **Patrimonio Propio No Comprometido: G.10.000.000.000** | 12.973.912.871 | CUMPLE |
| **Fondo de Garantía: G.1.200.000.000** | 1.484.183.753 | CUMPLE |
| **Disponibilidades (al 30 de junio del 2017) igual o mayor a 7.000.000** | 7.922.118.361 | CUMPLE |
| **Cantidad de Reaseguradores:** 1 (Uno) | 1 (Uno) | CUMPLE |
| **Calificaciones de los Reaseguradores:** B++ (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s) | **B++** (A.M. Best´s) | CUMPLE |
| **Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones:** 1 (uno) y por el plazo de 1 (un) año como mínimo. | CONTRATO CAJA BANCARIA AÑO 2016 | CUMPLE |

## Experiencia y Capacidad Técnica

| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de: | **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** |
|---|---|
| Copia de por lo menos un contrato vigente con un reasegurador inscripto en la SIS que tenga experiencia en emisión y operación de pólizas de seguros de salud colectivos. | CUMPLE |
| Declaración jurada simple de que tiene Póliza de Seguro de Salud inscripta en el Registro Público de Pólizas de Seguro de la Superintendencia de Seguros. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS) al último ejercicio cerrado (2016-2017) un margen de solvencia igual o superior a 2,5 o copia autenticada del reporte de SIS donde se exprese la solvencia requerida. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de contar con coberturas en el rubro de seguro de vida colectivo y/o cancelación de deudas, a personas comprendidas en una franja etárea igual o superior a 65 años. | CUMPLE |
| La compañía aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/06/2017, como mínimo calificación **BBB+**. No se admitirán las que posean calificación inferior a la señalada. Adjuntar documento que lo demuestre. | CUMPLE |
| Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: B++ (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación. No se admitirán intermediarios o bróker de reaseguro en la presente contratación. | CUMPLE |
| Además, será exigible Nota de Compromiso y Certificado de Cobertura del Reasegurador (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no permitiéndose respaldo emitido por el Bróker. | CUMPLE |
| La compañía reaseguradora debe contar con una constancia de inscripción en el registro público de empresas reaseguradoras del exterior de la Super intendencia de seguros (SIS), con una antigüedad mínima de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de carga de propuesta. Adjuntar copia simple de la resolución emitida por SIS. | CUMPE |
| Experiencia en provisión de servicios de seguros por excesos de gastos médicos, como mínimo por el 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, con un mínimo de 4.000 asegurados, con edad | CUMPLE |



RUBÉN DARÍO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Lic. Gustavo González
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Econ. Víctor Barrios
Gerente General
Caja Bancaria

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

| | |
|---|---|
| promedio de 65 años, a través de un contrato, ejecutado con entidades públicas, dentro de los tres últimos años (2015, 2016, 2017). Para cumplir con este requisito de buen cumplimiento, y listado de asegurados debidamente suscrito por la contratante, indicando nombre y apellido, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento y edad. | |
| Copia autenticada de Balances cerrados al 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017. | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional | CUMPLE |

## 7. RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto N° 21909/03 que prescribe: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, las firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por tanto, este comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** con RUC: 80022314-4, el llamado para la Contratación de Seguros para Exceso de Gastos Médicos, con una reducción de la cantidad máxima en el ítem 2 por razones presupuestarias según el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Unidad | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro Exceso p/Jub. y Pens | Unidad | Evento | 2.400 | 2.550 | 5.264.105 | 13.423.467.750 |
| 2 | Seguro Exceso p/Conyuges | Unidad | Evento | 1.400 | 1.420 | 5.263.745 | 7.474.517.900 |
| | | | | | TOTAL | | **20.897.985.650** |

Forma parte integral de este documento el cuadro comparativo de ofertas.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas
Ofertas recibidas

Atentamente.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Abog. Xavier Hamuy
Miembro Titular del Consejo

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. RUBÉN DARÍO PEREIRA OTAZÚ
Gerente Administrativo

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Gerente Financiero
Caja Bancaria